

# PwC Tax News

Notas sobre actualidad tributaria y otros que pueden incidir en sus actividades y operaciones

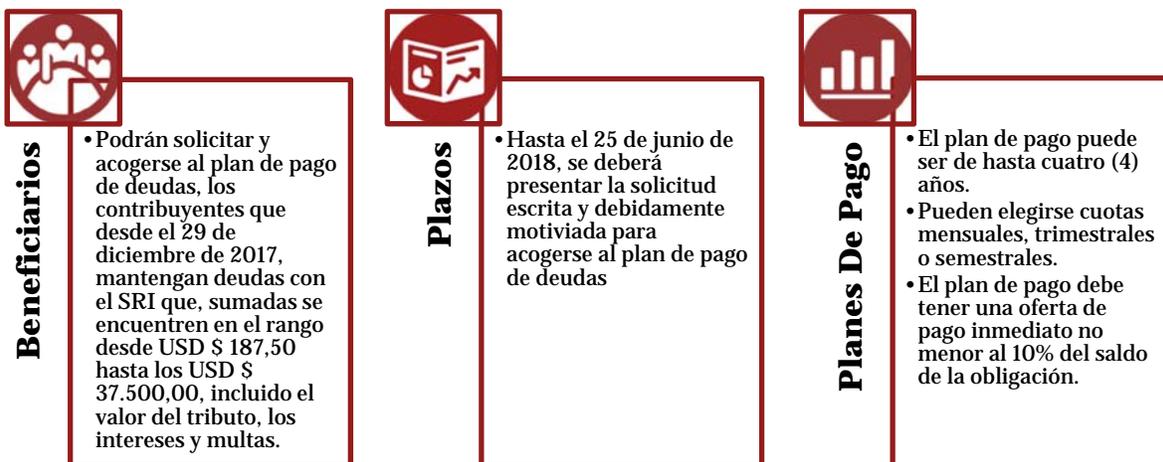
21.03.18 | No. 9

## **Disposiciones respecto a las reformas introducidas por la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera**

El SRI emitió varias resoluciones publicadas en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 202 de 16 de marzo de 2018, cuyo contenido se resume a continuación.

### **I. Procedimiento, condiciones y requisitos para que los sujetos pasivos que mantengan deudas de tributos con el Servicio de Rentas Internas (SRI), puedan acogerse a un plan de pago de dichas deudas.**

El SRI, mediante la Resolución No. NAC-DGERCGC18-00000074, establece las normas que regulan el procedimiento, condiciones y requisitos para el plan de pago de deudas. A continuación, un resumen de los aspectos más relevantes:



Cuando la Administración Tributaria acepte la solicitud del plan de pago, se suspende la ejecución coactiva.

### **II. Procedimiento para el pago del Impuesto a las Tierras Rurales.**

El SRI, mediante la Resolución No. NAC-DGERCGC18-000000104, establece las condiciones y procedimientos para la aplicación de la rebaja de hasta dos Salarios Básicos Unificados (SBU) aplicable al monto del Impuesto a las Tierras Rurales. A continuación, los aspectos más relevantes:



### **Beneficiarios**

- Contribuyentes que hasta el 29 de diciembre de 2017, han sido considerados como sujetos pasivos del Impuesto a las Tierras Rurales.



### **Condiciones**

- Los sujetos pasivos no deberán poseer predios que de manera individual o conjunta superen las 100 hectáreas de superficie total.
- El monto de la rebaja será de USD \$ 750,00 respecto del monto a pagar por concepto de Impuesto a las Tierras Rurales. El monto de la rebaja no podrá superar al monto del impuesto causado.
- La rebaja del Impuesto a las Tierras Rurales será respecto de aquellos periodos fiscales por los cuales se mantenga obligaciones pendientes.



### **Declaración Y Pago**

- La declaración y pago del Impuesto a las Tierras Rurales se reaizará mediante el formulario 106 "Formulario Múltiple de Pagos" utilizando el código "1095 - Impuesto a las Tierras Rurales"

## **III. Procedimiento, condiciones y requisitos para el plan de pago de deudas que mantengan los contribuyentes que desarrollen su actividad comercial en los cantones fronterizos del país.**



### **Beneficiarios**

- Podrán solicitar y acogerse al plan de pago de deudas del Impuesto a la Renta (IR) y/o Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), los contribuyentes que desarrollen actividades comerciales y que al 29 de diciembre de 2017, tuviesen su domicilio fiscal en los cantones fronterizos del país



### **Plazos**

- Hasta el 11 de mayo de 2018, se deberá presentar la solicitud escrita y debidamente motivada para acogerse al plan de pago de deudas



### **Planes De Pago**

- El plan de pago puede ser de hasta seis (6) años.
- Pueden elegirse cuotas mensuales, trimestrales o semestrales.
- El plan de pago debe tener una oferta de pago inmediato no menor al 10% del saldo de la obligación.

Cuando la Administración Tributaria acepte la solicitud de plan de pago, se suspende la ejecución coactiva.

Cualquier consulta favor remitirla a [tax.news@ec.pwc.com](mailto:tax.news@ec.pwc.com) o [taxnews@pwcecuador.com](mailto:taxnews@pwcecuador.com)

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.